

DESCRIPCIÓN DEL SEGURO DE VIDA COLECTIVO EN DÓLARES

Este Seguro está dirigido a aquellos grupos de personas cuya asociación no tenga como objeto la contratación de las coberturas provistas por ésta Póliza y/o sus Aditamentos y que buscan la mejor cobertura en caso de muerte, incapacidad total y permanente, muerte accidental y desmembramiento, que pueda ocurrir en cualquier lugar del mundo a los Asegurados, durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

El número mínimo de titulares requeridos para la contratación de este seguro es de 5 asegurados.

Son Elegibles:

Si el Grupo Asegurable consiste de empleados del Tomador, son elegibles como Asegurados aquellos que a la vigencia de esta Póliza y/o sus endosos tengan una relación laboral estable con el Tomador, siempre que haya trabajado continuamente para el Tomador por un período no menor de noventa (90) días. También son elegibles como Asegurados:

- a. Los propietarios, socios o miembros del directorio del Tomador, siempre y cuando exista autorización expresa por parte de la Compañía.
- b. Las personas que con posterioridad a la fecha de vigencia de esta Póliza, se incorporen en forma laboral estable al Tomador.

Si el Grupo Asegurable no tiene relación laboral con el Tomador, y no tiene como objeto exclusivo la contratación de las coberturas provistas por ésta Póliza y/o sus Aditamentos, son elegibles como Asegurados aquellos que a la vigencia de esta Póliza y/o sus Aditamentos tengan una relación con el Tomador según las normas del grupo. También son elegibles como Asegurados, las personas que con posterioridad a la fecha de vigencia de esta Póliza, se incorporen al grupo.

La edad mínima de suscripción de la póliza es de 15 años.

Modalidades de Contratación:

Este Seguro podrá contratarse bajo cualquiera de las dos modalidades:

- Contributiva, donde el grupo asegurable contribuyen con parte o con la totalidad de la prima.
- No Contributiva, el Tomador del seguro paga la totalidad de la prima.

Requisitos de Participación:

- a. Cuando el seguro es de modalidad No Contributiva; el grupo asegurable no deben ser menos de (a) cinco (5), y (b) cien por ciento (100%) de aquellos elegibles para el seguro.
- b. Cuando el seguro es de modalidad Contributiva; el grupo asegurable no deben ser menos de cinco (5) y (b) setenta y cinco por ciento (75%) de aquellos elegibles para el seguro.

Coberturas Adicionales (Aditamentos):

El Tomador de la póliza podrá elegir las siguientes coberturas adicionales:

- Incapacidad Total y Permanente:
“Si un Asegurado, mientras esté amparado bajo este Aditamento, a causa de enfermedad o accidente, quedare imposibilitado de manera total, permanente e irreversible para ejercer todas y cada una de las ocupaciones o empleos remunerables para los cuales esté razonablemente calificado a base de su educación, instrucción entrenamiento o experiencia, la Compañía le pagará la Suma Asegurada indicada en las Condiciones Particulares, en un solo pago o en cuatro (4) pagos trimestrales, a elección del Asegurado, a partir de los noventa (90) días de comprobada la incapacidad total y permanente”

- Muerte y Desmembramiento Accidental:
“La Compañía pagará la suma asegurada indicada en la Póliza hasta el porcentaje estipulado en las Condiciones Particulares, mientras esté amparado bajo este Aditamento, sufiere lesiones corporales resultantes de un accidente (suceso imprevisto, fortuito, repentino y ajeno a la voluntad del Asegurado) y si dentro de noventa (90) días de ocurridas dichas lesiones y como consecuencia directa de las mismas falleciere o sufiere la pérdida de los miembros detallados en el cuadro abajo reflejado.”

- Gastos Funerario:
Si la póliza y este Aditamento están vigentes al momento del fallecimiento del Asegurado por cualquier causa cubierta por esta Póliza, se otorgará una indemnización adicional a la cobertura básica, para cubrir los gastos funerarios, por el monto citado en las Condiciones Particulares y en el Certificado de la póliza. La indemnización será pagada a los beneficiarios designados por el Asegurado.
El monto asegurable se calcula de la siguiente forma:
 - Un máximo de \$6.000,00.
 - El 5% de la Cobertura Básica siempre y cuando no se exceda del monto máximo.

- Servicio Odontológico
 1. Plan Odontalgia sin RX:
Plan de cobertura que tiene por finalidad la atención odontológica inicial o paliativa del asegurado, en caso de presentar dolor y que requiera de procedimientos o servicios descritos a continuación:
 - Emergencias Endodónticas: eliminación de caries, recubrimiento pulpar directo, fractura dentaria, abscesos, pulpitis reversibles e irreversibles.
 - Emergencias Periodontales: Curetaje radicular localizado, eliminación de contacto prematuro, medicación en caso de dolor muscular y abscesos.
 - Emergencias Protésicas: cementado provisional de coronas y puentes fijos, reparación de dentaduras parciales o totales realizadas en el consultorio (únicamente sustitución de dientes), medicación en el caso de estomatitis sub-protésica.

2. Plan Odontalgia con RX:

Plan de cobertura que tiene por finalidad la atención odontológica inicial o paliativa del asegurado, en caso de presentar dolor y que requiera de procedimientos o servicios descritos a continuación:

- Emergencias Endodónticas: eliminación de caries, recubrimiento pulpar directo, fractura dentaria, abscesos, pulpitis reversibles e irreversibles.
- Emergencias Periodontales: Curetaje radicular localizado, eliminación de contacto prematuro, medicación en caso de dolor muscular y abscesos.
- Emergencias Protésicas: cementado provisional de coronas y puentes fijos, reparación de dentaduras parciales o totales realizadas en el consultorio (únicamente sustitución de dientes), medicación en el caso de estomatitis sub-protésica.
- Radiografías: periapicales individuales y coronales requeridas para realizar los tratamientos amparados en la cobertura, realizadas en el consultorio del odontólogo tratante.

3. Plan de Emergencias sin Endodoncias:

Las coberturas para el servicio odontológico son las que se describen a continuación por área de atención y tratamientos:

Emergencias: tratamiento inicial y medicación en los casos de:

- Emergencias Endodónticas: eliminación de caries, recubrimiento pulpar directo, fractura dentaria, abscesos, pulpitis reversibles e irreversibles.
- Emergencias Periodontales: curetaje radicular localizado, eliminación de contacto prematuro, medicación en caso de dolor muscular y abscesos.
- Emergencias Protésicas: cementado provisional de coronas y puentes fijos, reparación de dentaduras parciales o totales realizadas en el consultorio (únicamente sustitución de dientes), medicación en el caso de estomatitis sub-protésica.

Los tratamientos que se utilizarán para atender las Emergencias previamente descritas son los siguientes:

- Medicina Bucal: examen clínico de emergencia (diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento del evento de emergencia)
- Periodoncia: tartrectomía simple (limpieza sencilla)
- Restauradora y Operatoria: amalgamas en dientes posteriores, resinas fotocuradas en dientes anteriores y vidrios Ionoméricos en los cuellos de los dientes.
- Cirugía: exodoncias o extracciones simples en dientes permanentes y exodoncias o extracciones simples en dientes temporales.
- Radiografías: periapicales individuales y coronales requeridas para realizar los tratamientos amparados en la cobertura, realizadas en el consultorio del odontólogo tratante.

4. Plan de Emergencia Completa:

Las coberturas para el servicio odontológico son las que se describen a continuación por área de atención y tratamientos:

Emergencias: tratamiento inicial y medicación en los casos de:

- Emergencias Endodónticas: eliminación de caries, recubrimiento pulpar directo, fractura dentaria, abscesos, pulpitis reversibles e irreversibles.
- Emergencias Periodontales: curetaje radicular localizado, eliminación de contacto prematuro, medicación en caso de dolor muscular y abscesos.
- Emergencias Protésicas: cementado provisional de coronas y puentes fijos, reparación de dentaduras parciales o totales realizadas en el consultorio (únicamente sustitución de dientes), medicación en el caso de estomatitis sub-protésica.

Los tratamientos que se utilizarán para atender las Emergencias previamente descritas son los siguientes:

- Medicina Bucal: examen clínico de emergencia (diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento del evento de emergencia)
- Periodoncia: tartrectomía simple (limpieza sencilla)
- Restauradora y Operatoria: amalgamas en dientes posteriores, resinas fotocuradas en dientes anteriores y vidrio Ionoméricos en los cuellos de los dientes.
- Endodoncia: tratamientos de conductos monorradiculares, birradiculares y multiradulares, pulpotomías, pulpectomías, curas formocresoladas y capielos.
- Cirugía: exodoncias o extracciones simples en dientes permanentes y exodoncias o extracciones simples en dientes temporales.
- Radiografías: periapicales individuales y coronales requeridas para realizar los tratamientos amparados en la cobertura, realizadas en el consultorio del odontólogo tratante.

5. Plan de Emergencia y Prevención:

Las coberturas para el servicio odontológico son las que se describen a continuación por área de atención y tratamientos:

Cobertura de prevención:

- Medicina Bucal: examen clínico (diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento) una vez al año.
- Periodoncia: tartrectomía simple (limpieza sencilla) y profilaxis dental (pulido).
- Prevención: Sellantes de fosas y fisuras, aplicaciones tópicas de flúor, enseñanza de las técnicas de cepillado e higiene bucal.
- Radiografías: periapicales individuales y coronales requeridas para realizar los tratamientos amparados en la cobertura, realizadas en el consultorio del odontólogo tratante.

Emergencias: tratamiento inicial y medicación en los casos de:

- Emergencias Endodónticas: eliminación de caries, recubrimiento pulpar directo, fractura dentaria, abscesos, pulpitis reversibles e irreversibles.
- Emergencias Periodontales: curetaje radicular localizado, eliminación de contacto prematuro, medicación en caso de dolor muscular y abscesos.
- Emergencias Protésicas: cementado provisional de coronas y puentes fijos, reparación de dentaduras parciales o totales realizadas en el consultorio

(únicamente sustitución de dientes), medicación en el caso de estomatitis sub-protésica.

Los tratamientos que se utilizarán para atender las Emergencias previamente descritas son los siguientes:

- Medicina Bucal: examen clínico de emergencia (diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento del evento de emergencia).
- Periodoncia: tartrectomía simple (limpieza sencilla)
- Restauradora y Operatoria: amalgamas en dientes posteriores, resinas fotocuradas en dientes anteriores y vidrio Ionoméricos en los cuellos de los dientes.
- Endodoncia: tratamientos de conductos monorradiculares, birradiculares y multirradiculares, pulpotomías, pulpectomías, curas formocresoladas y capielos.
- Cirugía: exodoncias o extracciones simples en dientes permanentes y exodoncias o extracciones simples en dientes temporales.
- Radiografías: periapicales individuales y coronales requeridas para realizar los tratamientos amparados en la cobertura, realizadas en el consultorio del odontólogo tratante.

6. Plan Amplio:

Las coberturas para el servicio odontológico son las que se describen a continuación por área de atención y tratamientos:

Cobertura de prevención:

- Medicina Bucal: examen clínico (diagnóstico, pronóstico y plan de tratamiento).
- Periodoncia: tartrectomía simple (limpieza sencilla) y profilaxis dental (pulido).
- Prevención: sellantes de fosas y fisuras, aplicaciones tópicas de flúor.
- Restauradora y Operatoria: amalgamas en dientes posteriores, resinas fotocuradas en dientes anteriores y vidrio Ionoméricos en los cuellos de los dientes.
- Endodoncia: tratamientos de conductos monorradiculares, birradiculares y multirradiculares, pulpotomías, pulpectomías, curas formocresoladas y capielos.
- Cirugía: exodoncias o extracciones simples en dientes permanentes y exodoncias o extracciones simples en dientes temporales.
- Radiografías: periapicales individuales y coronales requeridas para realizar los tratamientos amparados en la cobertura, realizadas en el consultorio del odontólogo tratante.

Emergencias: tratamiento inicial y medicación en los casos de:

- Emergencias Endodónticas: eliminación de caries, recubrimiento pulpar directo, fractura dentaria, abscesos, pulpitis reversibles e irreversibles.
- Emergencias Periodontales: curetaje radicular localizado, eliminación de contacto prematuro, medicación en caso de dolor muscular y abscesos.
- Emergencias Protésicas: cementado provisional de coronas y puentes fijos, reparación de dentaduras parciales o totales realizadas en el consultorio (únicamente sustitución de dientes), medicación en el caso de estomatitis sub-protésica.

Los tratamientos que se utilizarán para atender las Emergencias previamente descritas son los mencionados en la Cobertura de Prevención..

EXCLUSIONES

El beneficio bajo esta Póliza y/o sus endosos terminará automáticamente en cualquiera de los siguientes casos:

1. Si se desvincula del Tomador.
2. Si a la fecha de muerte de Asegurado, este dejó de pertenecer al grupo asegurable.
3. Si se termina esta Póliza.
4. Si obra de mala fe, fraude o dolo comprobado.
5. Por encontrarse las primas impagas. Cualquier prima que se pague después de la fecha establecida en el contrato, solo obliga a la Compañía a la devolución de la misma.
6. Si la muerte es debido a cualquiera de las siguientes causas:
 - a. Suicidio dentro de los dos años después de la fecha efectiva del seguro para el Asegurado, o la fecha de rehabilitación del seguro;
 - b. Prestar servicio en las fuerzas armadas o fuerzas de policía de cualquier país o cuerpos de bomberos.
 - c. Guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya guerra declarada o no), amotinamiento, motín, sublevación, huelga, conmoción civil, guerra civil, actos terroristas, rebelión, revolución, insurrección, conspiración, sedición, asonada, poder militar o usurpado, ley marcial o estado de sitio o cualquiera de los sucesos o causas que determinen la proclamación o mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio, comiso, cuarentena dispuesta por cualquier gobierno o autoridad pública o local o por orden de dicho gobierno o autoridad, o cualquier arma o instrumento que emplee fisión o fusión nuclear o contaminación radiactiva provocada directa o indirectamente, ya sea en tiempo de paz o de guerra.
 - d. Transportarse en cualquier vehículo aéreo que no esté autorizado para el tráfico regular de pasajeros, o vuelo comercial en el que forme parte de la tripulación.
 - e. La participación del Asegurado en competencias deportivas profesionales o práctica de los siguientes deportes: carreras de automóviles, boxeo, motos, karting, paracaidismo, parapentismo, alas delta, bungee jumping, ultralivianos, deportes submarinos o subacuáticos o escalamiento de montaña.
 - f. Intervenir en cualquier tipo de competencia y/o deporte riesgoso, a nivel profesional.
 - g. La participación en peleas salvo que se establezca legalmente que actuó en defensa propia.
 - h. Cualquier actividad de naturaleza ilegal o criminal, o la asociación con personas involucradas en dichas actividades.
 - i. El tomar cualquier veneno o la inhalación de cualquier gas o humos.
 - j. Sobredosis de drogas.
 - k. Enfermedades congénitas o crónicas.
7. EXCLUSIÓN POR SIDA O VIH: La Compañía no pagará el monto contratado bajo esta póliza, si el fallecimiento del Asegurado ocurre a causa del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y/o el virus de Inmunodeficiencia Adquirida (VIH).